

UAIP/OIR/111/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las ocho horas del día siete de septiembre del dos mil veinte. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

- 1- ¿Total de personas privadas de libertad que han ingresado al sistema penitenciario, entre el 01 de enero al 31 de julio de 2020?
- 2- ¿Cantidad de personas privadas de libertad que salieron del sistema penitenciario, entre el 01 al 31 de julio de 2020?
- 3- ¿Cantidad de personas privadas de libertad que ingresaron al sistema penitenciario, entre el 01 al 31 de julio de 2020?
- 4- ¿Cantidad de personas menores de edad que ingresaron al sistema penitenciario entre el 01 al 31 de julio de 2020?
- 5- ¿Cantidad de personas privadas de libertad que ingresaron al sistema siendo miembros de pandillas entre el 01 al 31 de julio de 2020?
- 6- ¿Cantidad de personas privadas de libertad contagiadas de COVID 19, entre el 01 al 31 de julio de 2020?
- 7- ¿Cantidad de pruebas realizada de COVID 19 a personas privadas de libertad entre el 01 al 31 de julio de 2020?
- 8- ¿Cantidad de personas privadas de libertad recuperadas de COVID 19, entre el 01 al 31 de julio de 2020?
- 9- ¿Cantidad de personas fallecidas a causa de COVID 19, entre el 01 al 30 de julio de 2020?

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: se transcribe a esta resolución información emitida por el Centro de Información penitenciaria de la Dirección General de Centros Penales a

través de memorando CIPE 0603-20 de fecha 19 de agosto del 2020 correspondientes al ítem 1,2,3,4,5, en el cual dentro de él suscriben:

De manera atenta y en base al Sistema de Información Penitenciaria (SIPE) se informa lo siguiente:

TOTAL DE POL QUE HAN INGRESADO AL S.P. ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020
1391
TOTAL DE PDL QUE SALIERON <u>DEL 01 AL 31 DE JULIO 2020</u>
570
TOTAL DE PDL QUE INGRESARON ENTRE 01 AL 31 DE JULIO 2020
7
TOTAL <u>DE PDL MENORES DE EDAD QUE INGRESARON ENTRE 01 AL 31 DE JULIO 2020</u>
17
TOTAL DE PDL <u>QUE INGRESARON AL S.P. SIENDO MIEMBROS DE PANDILLAS ENTRE EL 1 AL 31 DE JULIO 2020</u>
0

Así mismo, se transcribe información emitida por el Departamento Medico Odontológico de la Dirección General de Centros Penales a través de Oficio N° 517-DMO-2020 de fecha 31 de agosto del 2020 correspondiente al ítem 6,7,8 y 9 en el cual dentro de él suscriben:

Tengo a bien informar lo siguiente:

- ¿Cantidad de personas privadas de libertad contagiadas de COVID-19 entre el 1 al 31 de julio 2020?
R/fueron 83 personas privadas de libertad con sospecha de COCOVID-19.
- ¿Cantidad de pruebas realizadas de COVID 19 a personas privadas de libertad entre el 01 al 31 de julio de 2020?
R/Cero pruebas realizadas.

- ¿Cantidad de personas privadas de libertad recuperadas de COVID 19, entre el 01 al 31 de julio de 2020?
R/Fueron 407 personas privadas de libertad recuperadas.
- ¿Cantidad de personas fallecidas a causa de COVID 19, entre el 01 al 30 de julio de 2020?
R/ Cero casos fallecidos.

Y a fin de dar respuesta al señor [REDACTED], y como lo figura en su solicitud de información en la cual, describe su correo electrónico para recibir notificaciones, se comunica de dicha resolución al correo electrónico [REDACTED]

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según Artículo 133 LPA, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el oficial de información que haya conocido el asunto y de conformidad con el Artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad al Artículo 135 de la Ley de procedimientos Administrativos.

NOTIFIQUESE. _



Licda. Iris Yañel Valle de Funes
Oficial de Información

IYVF/cg

